# Gobierno del Estado de Puebla

# Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Publicación de los Extractos de las Resoluciones Administrativas de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos de personas físicas, dictadas en los expedientes con Números Únicos de Control 19901367622, 09001800422, 09001803221, 09001806921, 09001816621, 09808058621, 10004102722, 10500950822, 10601006821, 11001850222, 11001865321, 11001868121, 11001874021, 11001864621, 11001851822, 11107151321, 11107150721, 11505600521 y 11507303321





# **REFORMAS**

Publicación	Extracto del texto
28/ago/2023	PUBLICACIÓN de los Extractos de las Resoluciones Administrativas de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos de personas físicas, dictadas en los expedientes con Números Únicos de Control 19901367622, 09001800422, 09001803221, 09001806921, 09001816621, 09808058621, 10004102722, 10500950822, 10601006821, 11001850222, 11001865321, 11001868121, 11001874021, 11001864621, 11001851822, 11107151321, 11107150721, 11505600521 y 11507303321, promovidos por Teresa Martínez Mora, Enedina Félix Tula, José Adrián Sarmiento Flores, Miguel Huitzil Tepale, Ángel Tello Tepale, Carlos Moisés Morales Santos, Florencio Esquitín Galindo, Adela Mayela García Hernández, Filiberto Cólotl Cólotl, Pascuala Irene Abad Arreola, Tomás Demetrio García Carrillo, María Isabel Morales de Rita, Alberta de Jesús Zamora, María Antonia García Carrillo, Jonathan Ferrari Castillo, Austreberta Valdés Estudillo, Josefina Francisco Rodríguez, Cleotilde Martínez Campos y Miguel González Ramírez, respectivamente, cada una ante la Ventanilla Municipal que se indica en la respectiva resolución.

# **CONTENIDO**

	_
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUC	
ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚST	
DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE (	
NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19901367622, PROMOVIDO	POR
TERESA MARTÍNEZ MORA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAI	DE
XIUTETELCO, PUEBLA	10
RESULTANDO	10
PRIMERO	10
SEGUNDO	
TERCERO. a SÉPTIMO	
CONSIDERANDOS	10
PRIMERO. a CUARTO	
RESUELVE:	
PRIMERO	10
SEGUNDO	
TERCERO	
CUARTO	
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUC	
ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URB.	
DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE (	
NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 09001800422, PROMOVIDO	
ENEDINA FÉLIX TULA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL	
JUAN C. BONILLA, PUEBLA	
RESULTANDO	
PRIMERO	
SEGUNDO	
TERCERO. a SÉPTIMO	
CONSIDERANDOS	
PRIMERO. a CUARTO	
RESUELVE:	
PRIMERO	
SEGUNDO	
TERCERO	13
CUARTO	13
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUC	
ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PRE	
SUBURBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN	
EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 09001803	,
PROMOVIDO POR JOSÉ ADRIÁN SARMIENTO FLORES, ANTI	
VENTANILLA MUNICIPAL DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA	
RESULTANDO	
DDIMEDO	1/1

SEGUNDO	14
TERCERO. a SÉPTIMO	14
CONSIDERANDOS	14
PRIMERO. a CUARTO	
RESUELVE:	14
PRIMERO	14
SEGUNDO	14
TERCERO	15
CUARTO	15
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCI	ÓN
ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTI	CO
DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE C	ON
NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 09001806921, PROMOVIDO P	OR
MIGUEL HUITZIL TEPALE, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL	DE
JUAN C. BONILLA, PUEBLA	
RESULTANDO	16
PRIMERO	16
SEGUNDO	16
TERCERO. a SÉPTIMO	16
CONSIDERANDOS	16
PRIMERO. a CUARTO	16
RESUELVE:	
PRIMERO	16
SEGUNDO	16
TERCERO	17
CUARTO	17
PUBLICACIÓN del Extracto de la Resolución Administrativa	de
Regularización de Predio Urbano de persona física, dictada en	ı el
expediente con Número Único de Control 09001816621, promov	
por Ángel Tello Tepale, ante la Ventanilla Municipal de Juan	C.
Bonilla, Puebla	18
RESULTANDO	18
PRIMERO	18
SEGUNDO	18
TERCERO. a SÉPTIMO	18
CONSIDERANDOS	18
PRIMERO. a CUARTO	18
RESUELVE:	18
PRIMERO	18
SEGUNDO	18
TERCERO	19
CHARTO	10

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUC	ĽIÓN
ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚST	CO
DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE O	CON
NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 09808058621, PROMOVIDO	POR
CARLOS MOISÉS MORALES SANTOS, ANTE LA VENTANI	ILLA
MUNICIPAL DE MOLCAXAC, PUEBLA	20
RESULTANDO	20
PRIMERO	20
SEGUNDO	
TERCERO. a SÉPTIMO	20
CONSIDERANDOS	
PRIMERO. a CUARTO	20
RESUELVE:	
PRIMERO	20
SEGUNDO	20
TERCERO	21
CUARTO	
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUC	CIÓN
ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚST	ΊCO
DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE O	CON
NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 10004102722, PROMOVIDO	POR
FLORENCIO ESQUITÍN GALINDO, ANTE LA VENTANI	ILLA
MUNICIPAL DE NAUPAN, PUEBLA	22
RESULTANDO	22
PRIMERO	22
SEGUNDO	22
TERCERO. a SÉPTIMO	22
CONSIDERANDOS	22
PRIMERO. a CUARTO	22
RESUELVE:	22
PRIMERO	22
SEGUNDO	22
TERCERO	23
CUARTO	
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUC	
ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚST	
DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE (	
NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 10500950822, PROMOVIDO	
ADELA MAYELA GARCÍA HERNÁNDEZ, ANTE LA VENTANI	ILLA
MUNICIPAL DE OCOTEPEC, PUEBLA	
RESULTANDO	
PRIMERO	
SEGUNDO	24

TERCERO. a SÉPTIMO	24
CONSIDERANDOS	24
PRIMERO. a CUARTO	24
RESUELVE:	24
PRIMERO	24
SEGUNDO	24
TERCERO	25
CUARTO	25
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓ	N
ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTIC	O
DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CO	N
NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 10601006821, PROMOVIDO PO	
FILIBERTO CÓLOTL CÓLOTL, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPA	
DE OCOYUCAN, PUEBLA	
RESULTANDO	
PRIMERO	
SEGUNDO	26
TERCERO. a SÉPTIMO	
CONSIDERANDOS	
PRIMERO. a CUARTO	
RESUELVE:	
PRIMERO	
SEGUNDO	26
TERCERO	
CUARTO	
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓ	
ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBAN	
DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CO	
NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 11001850222, PROMOVIDO PO	
PASCUALA IRENE ABAD ARREOLA, ANTÉ LA VENTANILI	
MUNICIPAL DE PALMAR DE BRAVO, PÚEBLA	
RESULTANDO	
PRIMERO	
SEGUNDO	
TERCERO. a SÉPTIMO	
CONSIDERANDOS	
PRIMERO. a CUARTO	
RESUELVE:	
PRIMERO	
SEGUNDO	
TERCERO	
CHAPTO	20

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLU	CIÓN
ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚS	TICO
DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE	CON
NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 11001865321, PROMOVIDO	POR
TOMÁS DEMETRIO GARCÍA CARRILLO, ANTE LA VENTAI	<b>NILLA</b>
MUNICIPAL DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA	
RESULTANDO	30
PRIMERO	30
SEGUNDO	30
TERCERO. a SÉPTIMO	30
CONSIDERANDOS	
PRIMERO. a CUARTO	30
RESUELVE:	30
PRIMERO	30
SEGUNDO	30
TERCERO	31
CUARTO	
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLU	CIÓN
ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URI	3ANO
DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE	CON
NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 11001868121, PROMOVIDO	POR
MARÍA ISABEL MORALES DE RITA, ANTE LA VENTAI	NILLA
MUNICIPAL DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA	32
RESULTANDO	32
PRIMERO	
SEGUNDO	32
TERCERO. a SÉPTIMO	
CONSIDERANDOS	
PRIMERO. a CUARTO	
RESUELVE:	
PRIMERO	
SEGUNDO	
TERCERO	
CUARTO	
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLU	
ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URI	
DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE	
NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 11001874021, PROMOVIDO	
ALBERTA DE JESÚS ZAMORA, ANTE LA VENTANILLA MUNIC	
DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA	
RESULTANDO	
PRIMERO	
SEGUNDO	34

TERCERO. a SÉPTIMO 34	4
CONSIDERANDOS 34	4
PRIMERO. a CUARTO 34	4
RESUELVE: 34	4
PRIMERO 34	4
SEGUNDO 34	4
TERCERO	5
CUARTO	5
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN	
ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO	
DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON	
NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 11001864621, PROMOVIDO POR	
MARÍA ANTONIA GARCÍA CARRILLO, ANTE LA VENTANILLA	
MUNICIPAL DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA 36	б
RESULTANDO	б
PRIMERO 36	б
SEGUNDO 36	б
TERCERO. a SÉPTIMO 36	б
CONSIDERANDOS	б
PRIMERO. a CUARTO 36	б
RESUELVE:	б
PRIMERO 36	б
SEGUNDO 36	б
TERCERO 37	7
CUARTO 37	
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN	
ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO	
DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON	
NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 11001851822, PROMOVIDO POR	
JONATHAN FERRARI CASTILLO, ANTE LA VENTANILLA	
MUNICIPAL DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA 38	8
RESULTANDO	8
PRIMERO	8
SEGUNDO	
TERCERO. a SÉPTIMO	8
CONSIDERANDOS	
PRIMERO. a CUARTO	8
RESUELVE:	8
PRIMERO	8
SEGUNDO	8
TERCERO39	9
CUARTO 39	9

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCI	ÓN
ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBA	NO
DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE C	ON
NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 11107151321, PROMOVIDO P	OR
AUSTREBERTA VALDÉS ESTUDILLO, ANTE LA VENTANII	LA
MUNICIPAL DE PANTEPEC, PUEBLA	40
RESULTANDO	
PRIMERO	40
SEGUNDO	40
TERCERO. a SÉPTIMO	40
CONSIDERANDOS	
PRIMERO. a CUARTO	40
RESUELVE:	40
PRIMERO	40
SEGUNDO	40
TERCERO	41
CUARTO	
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCI	ÓN
ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBA	NO
DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE C	ON
NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 11107150721, PROMOVIDO P	OR
JOSEFINA FRANCISCO RODRÍGUEZ, ANTE LA VENTANII	LA
MUNICIPAL DE PANTEPEC, PUEBLA	42
RESULTANDO	42
PRIMERO	42
SEGUNDO	42
TERCERO. a SÉPTIMO	42
CONSIDERANDOS	42
PRIMERO. a CUARTO	42
RESUELVE:	42
PRIMERO	42
SEGUNDO	42
TERCERO	43
CUARTO	
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCI	
ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTI	CO
DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE C	ON
NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 11505600521, PROMOVIDO P	OR
CLEOTILDE MARTÍNEZ CAMPOS, ANTE LA VENTANII	LA
MUNICIPAL DE PIAXTLA, PUEBLA	
RESULTANDO	
PRIMERO	
SEGUNDO	44

TERCERO. a SÉPTIMO44
CONSIDERANDOS44
PRIMERO. a CUARTO44
RESUELVE:
PRIMERO44
SEGUNDO
TERCERO45
CUARTO
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO
DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON
NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 11507303321, PROMOVIDO POR
MIGUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL
DE QUECHOLAC, PUEBLA
RESULTANDO
PRIMERO 46
SEGUNDO
TERCERO. a SÉPTIMO46
CONSIDERANDOS
PRIMERO. a CUARTO46
RESUELVE: 46
PRIMERO 46
SEGUNDO
TERCERO
CUARTO
RAZÓN DE FIRMAS

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19901367622, PROMOVIDO POR TERESA MARTÍNEZ MORA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUEBLA.

# **RESULTANDO**

PRIMERO. ...

#### **SEGUNDO**

Que, con fecha diecisiete del mes de abril del dos mil veintidós, Teresa Martínez Mora, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Xiutetelco, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico ubicado en la Localidad El Zapote, Municipio de Xiutetelco, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 199 182 996 1266 0000 0000 000 y número de cuenta predial R-41632, con una superficie de terreno de 00-02-04.04 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

# **CONSIDERANDOS**

PRIMERO, a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

#### **RESUELVE:**

# **PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución.

#### **SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Xiutetelco, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

# **TERCERO**

# **CUARTO**

Notifiquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. ------

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI. Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. C. LAURA LEÓN LÓPEZ, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 09001800422, PROMOVIDO POR ENEDINA FÉLIX TULA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA.

# **RESULTANDO**

PRIMERO. ...

#### **SEGUNDO**

Que, con fecha treinta y uno del mes de enero del dos mil veintidós, Enedina Félix Tula, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Juan C. Bonilla, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle San Antonio, Número 505, Localidad de Santa María Zacatepec, Municipio de Juan C. Bonilla, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 090 006 015 0048 000 y número de cuenta predial U-119483, con una superficie de terreno de 470.12 metros cuadrados y una superficie de construcción de 90.08 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO, a SÉPTIMO....

# **CONSIDERANDOS**

PRIMERO, a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

#### **RESUELVE:**

# **PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución.

#### **SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de Juan C. Bonilla, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

#### **TERCERO**

# **CUARTO**

Notifiquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -------

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI. Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. C. LAURA LEÓN LÓPEZ, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO SUBURBANO
DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON
NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 09001803221, PROMOVIDO POR
JOSÉ ADRIÁN SARMIENTO FLORES, ANTE LA VENTANILLA
MUNICIPAL DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA.

# **RESULTANDO**

PRIMERO. ...

#### **SEGUNDO**

Que, con fecha diecinueve del mes de marzo del dos mil veintiuno, José Adrián Sarmiento Flores, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Juan C. Bonilla, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio suburbano ubicado en Calle Insurgentes Sur, Sin Número, Localidad de San Lucas Nextetelco, Municipio de Juan C. Bonilla, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 090 290 984 0165 000 y número de cuenta predial S-366, con una superficie de terreno de 2,395.23 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO, a SÉPTIMO....

#### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

# **RESUELVE:**

#### **PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución.

# **SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Juan C. Bonilla, Juntas

Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

# **TERCERO**

#### **CUARTO**

Notifiquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -------

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI. Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. C. LAURA LEÓN LÓPEZ, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 09001806921, PROMOVIDO POR MIGUEL HUITZIL TEPALE, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA.

# **RESULTANDO**

PRIMERO. ...

#### **SEGUNDO**

Que, con fecha nueve del mes de abril del dos mil veintiuno, Miguel Huitzil Tepale, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Juan C. Bonilla, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado Serrano, Localidad de Santa María Zacatepec, Municipio de Juan C. Bonilla, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 090 290 985 0610 000 y número de cuenta predial R-50894, con una superficie de terreno de 00-12-49.22 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

# **CONSIDERANDOS**

PRIMERO, a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

#### **RESUELVE:**

# **PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución.

#### **SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Juan C. Bonilla, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

#### **TERCERO**

# **CUARTO**

Notifiquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. ------

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI. Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. C. LAURA LEÓN LÓPEZ, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

PUBLICACIÓN del Extracto de la Resolución Administrativa de Regularización de Predio Urbano de persona física, dictada en el expediente con Número Único de Control 09001816621, promovido por Ángel Tello Tepale, ante la Ventanilla Municipal de Juan C. Bonilla, Puebla.

#### **RESULTANDO**

# PRIMERO....

#### **SEGUNDO**

Que, con fecha cuatro del mes de junio del dos mil veintiuno, Ángel Tello Tepale, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Juan C. Bonilla, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Privada Bugambilias, Número 07, Localidad de San Mateo Cuanalá, Municipio de Juan C. Bonilla, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 090 002 043 0028 000 y número de cuenta predial U-119493, con una superficie de terreno de 180.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 188.50 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO, a SÉPTIMO....

#### **CONSIDERANDOS**

# PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

# **RESUELVE:**

#### **PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución.

# **SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Juan C. Bonilla, Juntas

Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

# **TERCERO**

#### **CUARTO**

Notifiquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. ------

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ,** en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI.** Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ,** conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 09808058621, PROMOVIDO POR CARLOS MOISÉS MORALES SANTOS, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE MOLCAXAC, PUEBLA.

# **RESULTANDO**

PRIMERO. ...

#### **SEGUNDO**

Que, con fecha tres del mes de agosto del dos mil veintiuno, Carlos Moisés Morales Santos, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Molcaxac, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico ubicado en la Localidad de Santa Cruz Huitziltepec, Municipio de Molcaxac, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 098 339 987 0136 000 y número de cuenta predial R-29264, con una superficie de terreno de 00-25-40.97 hectáreas y una superficie de construcción de 123.40 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

#### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

# **RESUELVE:**

#### **PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución.

# **SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Molcaxac, Juntas Auxiliares,

Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

# **TERCERO**

#### **CUARTO**

Notifiquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. ------

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI. Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. C. LAURA LEÓN LÓPEZ, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 10004102722, PROMOVIDO POR FLORENCIO ESQUITÍN GALINDO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE NAUPAN, PUEBLA.

# **RESULTANDO**

PRIMERO. ...

#### **SEGUNDO**

Que, con fecha ocho del mes de julio del dos mil veintidós, Florencio Esquitín Galindo, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Naupan, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado Xoctongo, Localidad de Tlaxpanaloya, Municipio de Naupan, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 100 153 984 0020 000 y número de cuenta predial R-36603, con una superficie de terreno de 01-36-55.39 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

# **CONSIDERANDOS**

PRIMERO, a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

#### **RESUELVE:**

# **PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución.

#### **SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Naupan, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

#### **TERCERO**

# **CUARTO**

Notifiquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. ------

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ,** en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI.** Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ,** conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 10500950822, PROMOVIDO POR ADELA MAYELA GARCÍA HERNÁNDEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE OCOTEPEC, PUEBLA.

# **RESULTANDO**

PRIMERO....

#### **SEGUNDO**

Que, con fecha ocho del mes de febrero del dos mil veintidós, Adela Mayela García Hernández, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Ocotepec, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado Techial, Localidad de Guadalupe Victoria, Municipio de Ocotepec, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 105 208 991 0088 000 y número de cuenta predial R-17127, con una superficie de terreno de 00-02-43.89 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

# **CONSIDERANDOS**

PRIMERO, a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

#### RESUELVE:

# **PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución.

#### **SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Ocotepec, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.----

#### **TERCERO**

# **CUARTO**

Notifiquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. ------

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diez días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ,** en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI.** Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ,** conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 10601006821, PROMOVIDO POR FILIBERTO CÓLOTL CÓLOTL, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE OCOYUCAN, PUEBLA.

# **RESULTANDO**

PRIMERO. ...

#### **SEGUNDO**

Que, con fecha uno del mes de julio del dos mil veintiuno, Filiberto Cólotl Cólotl, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Ocoyucan, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado Coltontla, Localidad de Francisco Sarabia, Municipio de Ocoyucan, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 106 304 991 0041 000 y número de cuenta predial R-51489, con una superficie de terreno de 00-28-12.95 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

# **CONSIDERANDOS**

PRIMERO, a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

#### **RESUELVE:**

# **PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución.

#### **SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Ocoyucan, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

#### **TERCERO**

# **CUARTO**

Notifiquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. ------

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI. Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. C. LAURA LEÓN LÓPEZ, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 11001850222, PROMOVIDO POR PASCUALA IRENE ABAD ARREOLA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA.

# **RESULTANDO**

PRIMERO. ...

#### **SEGUNDO**

Que, con fecha veinte del mes de enero del dos mil veintidós, Pascuala Irene Abad Arreola, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Palmar de Bravo, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle 3 Sur, Número 101, Localidad La Purísima, Municipio de Palmar de Bravo, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 110 3 11 12 0 y número de cuenta predial U-66957, con una superficie de terreno de 619.40 metros cuadrados y una superficie de construcción de 129.10 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

#### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

# **RESUELVE:**

#### **PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución.

# **SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Palmar de Bravo, Juntas

Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

# **TERCERO**

#### **CUARTO**

Notifiquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. ------

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ,** en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI.** Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ,** conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 11001865321, PROMOVIDO POR TOMÁS DEMETRIO GARCÍA CARRILLO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA.

# **RESULTANDO**

PRIMERO. ...

#### **SEGUNDO**

Que, con fecha seis del mes de mayo del dos mil veintiuno, Tomás Demetrio García Carrillo, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Palmar de Bravo, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico ubicado en la Localidad de San Isidro Monterrosas, Municipio de Palmar de Bravo, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 110 316 984 307 0 y número de cuenta predial R-67016, con una superficie de terreno de 01-01-07.81 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO, a SÉPTIMO....

#### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

# **RESUELVE:**

#### **PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución.

# **SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Palmar de Bravo, Juntas

Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.----

# **TERCERO**

#### **CUARTO**

Notifiquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. ------

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diez días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ,** en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI.** Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ,** conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 11001868121, PROMOVIDO POR MARÍA ISABEL MORALES DE RITA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA.

# **RESULTANDO**

PRIMERO. ...

#### **SEGUNDO**

Que, con fecha veintidós del mes de mayo del dos mil veintiuno, María Isabel Morales de Rita, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Palmar de Bravo, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle 4 Norte, Número 213, Localidad de San Miguel Xaltepec, Municipio de Palmar de Bravo, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 110 4 128 2 0 y número de cuenta predial U-66982, con una superficie de terreno de 271.63 metros cuadrados y una superficie de construcción de 106.85 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO, a SÉPTIMO....

# **CONSIDERANDOS**

PRIMERO, a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

#### **RESUELVE:**

# **PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución.

#### **SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de Palmar de Bravo, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

#### **TERCERO**

# **CUARTO**

Notifiquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -------

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ,** en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI.** Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ,** conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 11001874021, PROMOVIDO POR ALBERTA DE JESÚS ZAMORA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA.

# **RESULTANDO**

PRIMERO. ...

#### **SEGUNDO**

Que, con fecha trece del mes de diciembre del dos mil veintiuno, Alberta de Jesús Zamora, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Palmar de Bravo, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Carretera Federal Tecamachalco-Cañada, Número 678, Localidad de San Miguel Xaltepec, Municipio de Palmar de Bravo, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 110 4 102 24 0 y número de cuenta predial U-66980, con una superficie de terreno de 3,027.15 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO, a SÉPTIMO....

#### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

# **RESUELVE:**

#### **PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución.

# **SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Palmar de Bravo, Juntas

Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

# **TERCERO**

#### **CUARTO**

Notifiquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. ------

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ,** en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI.** Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ,** conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 11001864621, PROMOVIDO POR MARÍA ANTONIA GARCÍA CARRILLO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA.

## **RESULTANDO**

PRIMERO. ...

### **SEGUNDO**

Que, con fecha cuatro del mes de mayo del dos mil veintiuno, María Antonia García Carrillo, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Palmar de Bravo, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle 5 Poniente, Número 1505, Localidad La Purísima, Municipio de Palmar de Bravo, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 110 3 15 2 0 y número de cuenta predial U-66958, con una superficie de terreno de 1,142.87 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

## **CONSIDERANDOS**

PRIMERO, a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

#### RESUELVE:

# **PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución.

#### **SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Palmar de Bravo, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de la presente resolución administrativa y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.------

## **CUARTO**

Notifiquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. ------

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diez días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ,** en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI.** Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ,** conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 11001851822, PROMOVIDO POR JONATHAN FERRARI CASTILLO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA.

### **RESULTANDO**

PRIMERO. ...

### **SEGUNDO**

Que, con fecha dieciséis del mes de febrero del dos mil veintidós, Jonathan Ferrari Castillo, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Palmar de Bravo, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico ubicado en la Localidad de Cuacnopalan, Municipio de Palmar de Bravo, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 110 315 994 425 0 y número de cuenta predial R-67013, con una superficie de terreno de 00-18-81.50 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

## **CONSIDERANDOS**

PRIMERO, a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

#### RESUELVE:

# **PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución.

#### **SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Palmar de Bravo, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

## **CUARTO**

Notifiquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. ------

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los once días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ,** en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI.** Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ,** conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE
PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO
ÚNICO DE CONTROL 11107151321, PROMOVIDO POR
AUSTREBERTA VALDÉS ESTUDILLO, ANTE LA VENTANILLA
MUNICIPAL DE PANTEPEC, PUEBLA.

## **RESULTANDO**

#### PRIMERO. ...

### **SEGUNDO**

Que, con fecha veintisiete del mes de julio del dos mil veintiuno, Austreberta Valdés Estudillo, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Pantepec, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Callejón Sin Nombre, Sin Número, Localidad de Barrio Chico, Municipio de Pantepec, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 111 001 013 0010 000 y número de cuenta predial U-42973, con una superficie de terreno de 198.57 metros cuadrados y una superficie de construcción de 40.00 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO, a SÉPTIMO....

## **CONSIDERANDOS**

### PRIMERO, a CUARTO....

Por lo expuesto y fundado se

#### **RESUELVE:**

### **PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución.

### **SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del

Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Pantepec, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

# **TERCERO**

## **CUARTO**

Notifiquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. ------

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los once días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ,** en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI.** Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ,** conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 11107150721, PROMOVIDO POR JOSEFINA FRANCISCO RODRÍGUEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE PANTEPEC, PUEBLA.

### **RESULTANDO**

PRIMERO. ...

### **SEGUNDO**

Que, con fecha diecisiete del mes de julio del dos mil veintiuno, Josefina Francisco Rodríguez, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Pantepec, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Mariano Matamoros, Sin Número, Localidad de Pantepec, Municipio de Pantepec, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 111 001 022 0018 000 y número de cuenta predial U-43005, con una superficie de terreno de 193.62 metros cuadrados y una superficie de construcción de 108.00 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO, a SÉPTIMO....

### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

## **RESUELVE:**

### **PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución.

# **SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Pantepec, Juntas Auxiliares,

Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

## **TERCERO**

### **CUARTO**

Notifiquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. ------

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diez días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ,** en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI.** Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ,** conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 11505600521, PROMOVIDO POR CLEOTILDE MARTÍNEZ CAMPOS, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE PIAXTLA, PUEBLA.

### **RESULTANDO**

PRIMERO. ...

### **SEGUNDO**

Que, con fecha diecisiete del mes de mayo del dos mil veintiuno, Cleotilde Martínez Campos, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Piaxtla, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado Cerro de Cristo Rey, Localidad de Piaxtla, Municipio de Piaxtla, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 113 433 989 0093 000 y número de cuenta predial R-23247, con una superficie de terreno de 00-06-25.10 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO. a SÉPTIMO. ...

### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO, a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

#### **RESUELVE:**

### **PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución.

#### **SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Piaxtla, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

## **CUARTO**

Notifiquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. ------

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI. Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. C. LAURA LEÓN LÓPEZ, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 11507303321, PROMOVIDO POR MIGUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE QUECHOLAC, PUEBLA.

## **RESULTANDO**

PRIMERO. ...

### **SEGUNDO**

Que, con fecha veintinueve del mes de marzo del dos mil veintiuno, Miguel González Ramírez, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Quecholac, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle 10 Sur, Número 1076, Localidad de Quecholac, Municipio de Quecholac, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 115 001 081 0030 000 y número de cuenta predial U-67352, con una superficie de terreno de 371.96 metros cuadrados y una superficie de construcción de 230.45 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

TERCERO, a SÉPTIMO....

### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO. a CUARTO. ...

Por lo expuesto y fundado se

## **RESUELVE:**

### **PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución.

# **SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Quecholac, Juntas Auxiliares,

Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

## **TERCERO**

### **CUARTO**

Notifiquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. ------

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ,** en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI.** Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ,** conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

# **RAZÓN DE FIRMAS**

(De la PUBLICACIÓN de los Extractos de las Resoluciones Administrativas de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos de personas físicas, dictadas en los expedientes con Números Únicos de Control 19901367622, 09001800422, 09001803221, 09001806921, 09001816621, 09808058621, 10004102722, 10500950822, 10601006821, 11001850222, 11001865321. 11001868121, 11001874021, 11001864621, 11001851822, 11107151321, 11107150721, 11505600521 11507303321, promovidos por Teresa Martínez Mora, Enedina Félix Tula, José Adrián Sarmiento Flores, Miguel Huitzil Tepale, Ángel Tello Tepale, Carlos Moisés Morales Santos, Florencio Esquitín Galindo, Adela Mavela García Hernández, Filiberto Cólotl Cólotl, Pascuala Irene Abad Arreola, Tomás Demetrio García Carrillo, María Isabel Morales de Rita, Alberta de Jesús Zamora, María Antonia García Carrillo, Jonathan Ferrari Castillo, Austreberta Valdés Estudillo, Josefina Francisco Rodríguez, Cleotilde Martínez Campos y Miguel González Ramírez, respectivamente, cada una ante la Ventanilla Municipal que se indica en la respectiva resolución; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 28 de agosto de 2023, Número 20, Tercera Sección, Tomo DLXXX).